**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1646

*Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) FLOREZ MARTINEZ MURIEL CANDELARIA*

**EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 28/04/2021 expidió el certificado de incapacidad No. 280420210014434 a nombre de FLOREZ MARTINEZ MURIEL CANDELARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1047413574, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA.

Que los Artículos 6° y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) FLOREZ MARTINEZ MURIEL CANDELARIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1047413574, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 280420210014434, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 126 días, comprendidos del 20/03/2021 al 23/07/2021**

**ARTICULO SEGUNDO** Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA en el Municipio de TURBACO- Bolívar, desde el 20 de Marzo de 2021 hasta 23 de Julio de 2021, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dada en Turbaco (Bol), a los** 07 días del mes de mayo de 2021

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellio — Director de Planta y Establecimientos Educativos
Vo.Bo: Erick Castro Romero — Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo: Diana Julio Quintana — Técnico Operativo Planta de Personal